



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. EMAYA****6549**

Resolución de la directora de Corporación de EMAYA de corrección de errores de la convocatoria por promoción interna del concurso oposición para la cobertura de 3 plazas fijas de capataz/a de explotación (especialidades: ETAP potabilizadora osmosis inversa, Explotación Escorrentías y Telemando-Escorrentías) - Área del Ciclo del Agua y TD – convenio colectivo transversal de Emaya (2 de mayo de 2024)

Antecedentes

1. El pasado 2 de mayo de 2024 se publicaron en el BOIB N.º 58 (4024) las bases específicas de la convocatoria por promoción interna del concurso oposición para la cobertura de 3 plazas fijas de capataz/a de explotación (especialidades: ETAP potabilizadora osmosis inversa, Explotación Escorrentías y Telemando-Escorrentías) - Área del Ciclo del Agua y TD – convenio colectivo Transversal de Emaya.

2. En esta resolución se ha advertido los siguientes errores:

- En el punto 1 “Objeto de la convocatoria” y concretamente en el apartado “Características del puesto de trabajo” no aparece la especificación del nivel retributivo.
- En el punto 5 “Solicitudes” y concretamente en su primer párrafo se debe modificar la última frase.

Fundamentos de derecho

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resolución

1. Rectificar los siguientes puntos:

- En el punto 1 “Objeto de la convocatoria” y concretamente en el apartado “Características del puesto de trabajo”:

Donde dice:

- *Categoría profesional: Capataz/a*
- *Grupo profesional: 3 – XIV Convenio Colectivo Transversal de EMAYA.*
- *Código de la Descripción del Puesto de Trabajo (DPT): AG-PO-01*
- *Área de la que depende: Ciclo del Agua y TD.*
- *Número de plazas vacantes: 3 plazas fijas por concurso oposición.*
- *Jornada y horario laboral: según el XIV Convenio Colectivo Transversal de EMAYA y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.*

Debe decir:

- *Categoría profesional: Capataz/a*
- *Grupo profesional: 3 – XIV Convenio Colectivo Transversal de EMAYA.*
- *Nivel retributivo: 14*
- *Código de la Descripción del Puesto de Trabajo (DPT): AG-PO-01*
- *Área de la que depende: Ciclo del Agua y TD.*
- *Número de plazas vacantes: 3 plazas fijas por concurso oposición.*
- *Jornada y horario laboral: según el XIV Convenio Colectivo Transversal de EMAYA y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.*



b) En el punto 5 “Solicitudes” en su primer párrafo:

Donde dice:

Las personas trabajadoras se podrán inscribir a todas las especialidades que consideren, para lo que deberán realizar una inscripción y presentar toda la documentación por cada tipo de especialidad a la que quieran optar, si bien se prevé que las pruebas de todas ellas se realicen al mismo tiempo, por lo que únicamente podrían participar en las pruebas de una especialidad.

Debe decir:

Las personas trabajadoras se podrán inscribir a todas las especialidades que consideren, para lo que deberán realizar una inscripción y presentar toda la documentación por cada tipo de especialidad a la que quieran optar.

2. Otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears para las personas interesadas que quieran participar en la convocatoria por promoción interna de 3 plazas fijas de capataz/a de explotación (especialidades: ETAP potabilizadora osmosis inversa, Explotación Escorrentías y Telemando-Escorrentías) - Área del Ciclo del Agua y TD.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de EMAYA.

Interposición de recursos

De acuerdo con la naturaleza jurídica de EMAYA, se concede un plazo de 15 días para realizar alegaciones ante la presente comunicación que deberán dirigirse a la Dirección de Corporación, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A., y en todo caso cualquier reclamación respecto a la presente convocatoria corresponde formularla ante los Tribunales del orden Jurisdiccional Social.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Palma, a día de la firma electrónica (3 de julio de 2024)

La directora de Corporación de EMAYA

Nuria Gallego Cañellas